



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO GENERAL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PRORROGADO  
DE 2017 PARA EL EJERCICIO 2018

**EXPEDIENTE Nº 3 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS**

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha:
Acuerdo Plenario: Fecha:
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:
Anuncio en BOP nº aprobación inicial: Fecha:
Finalización período exposición al público y reclamaciones:
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:
Anuncio en BOP nº
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:
GEMA fecha:



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

INTERVENCIÓN

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de enero de 2018.

**DECRETO:** Visto el Convenio de 29 de diciembre de 2017 de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad y este Cabildo Insular para **cofinanciar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias**, así como el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2018, mediante el cual se aprueba la Estrategia de Actuaciones de dicho Convenio, en consonancia con su cláusula quinta del referido Convenio y visto que para hacer efectivo el contenido de dicho convenio establece conceder a este Cabildo Insular 2.000.000,00 € con cargo a la anualidad de 2017 y 3.000.000,00 € con cargo a la anualidad de 2018, por lo que proceder generar crédito por importe de **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €)** y de conformidad con las atribuciones que me otorga la Base 13ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de este Cabildo prorrogado de 2017 para el ejercicio 2018, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**HE RESUELTO:**

La iniciación del correspondiente expediente nº: 3 de Generación, con el objeto de fijar y cuantificar el crédito que dentro del actual presupuesto puede ser generado con los nuevos ingresos a que se ha hecho referencia.

**EL PRESIDENTE,**

**LA VICESECRETARIA ACCTAL.,**

**Anselmo Francisco Pestana Padrón**

**Angelina Rosa Ramón Matos**



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

INTERVENCIÓN

### INFORME DE INTERVENCIÓN

El Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria que suscribe, en relación con el decreto de la Presidencia de fecha de hoy, por el que se resuelve la iniciación del expediente nº 3 de generación de crédito al objeto de recoger dentro del presupuesto de este Cabildo prorrogado de 2017 para el ejercicio 2018 los ingresos siguientes, en virtud de:

- Convenio de 29 de diciembre de 2017 de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad y este Cabildo Insular para **cofinanciar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias**, así como el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2018, mediante el cual se aprueba la Estrategia de Actuaciones de dicho Convenio, en consonancia con su cláusula quinta del referido Convenio y visto que para hacer efectivo el contenido de dicho convenio establece conceder a este Cabildo Insular 2.000.000,00 € con cargo a la anualidad de 2017 y 3.000.000,00 € con cargo a la anualidad de 2018, por lo que proceder generar crédito por importe de **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €)**.

informa lo siguiente:

- Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, entre los que se encuentran las aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- En el presente caso, los recursos que generan crédito consisten en un compromiso de aportación de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y

Vivienda y Sanidad del Gobierno de Canarias, para financiar las acciones anteriormente detalladas

- Dichos recursos se consideran aptos para provocar dicha generación de crédito, a tenor de lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Asimismo, los ingresos guardan una evidente relación con los gastos a que da cobertura el crédito presupuestario resultante de la generación proyectada mediante el presente expediente.
- La generación se cifra globalmente en **5.000.000,00 EUROS**.
- La generación que nos ocupa supone la concesión de subvenciones nominativas a diferentes ayuntamientos de la isla para obras en residencia y centro de mayores, conforme al convenio aprobado y las estrategias de actuaciones de dicho convenio, en consonancia con su cláusula quinta, aprobado por Consejo de

Gobierno el pasado 19 de enero. Entendemos por subvención nominativa aquella que identifica al beneficiario de forma directa y nominal en los estados de gastos del Presupuesto General. Estas subvenciones, gozan de un régimen singular y su concesión, como señala el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, puede efectuarse de forma directa. Dicha circunstancia las exime del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. En cuanto al primero, queda suficientemente compensado con la publicación de esta modificación presupuestaria, y sobre la exclusión de la concurrencia, no es sino la evidente consecuencia del señalamiento del beneficiario en la denominación del propio crédito.

Partiendo de estas premisas corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de esta generación de crédito que supone la concesión de subvenciones nominativas ayuntamientos de la isla para obras de en residencia y centro de mayores con cargo al Presupuesto General de este Cabildo Insular.

Desde el punto de vista presupuestario, la generación de crédito que motiva el presente expediente puede cifrarse como sigue:

## I.- CRÉDITOS GENERADOS

### ESTADO DE GASTOS

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
233.627.02	II Plan de Infraestructura Sociosanitaria	1.846.137,01
233.762.00	Subv. Ayto. Tijarafe Obra Residencia de Mayores	25.000,00
233.762.01	Subv. Ayto. San Andrés y Sauces Obra Residencia y Centro de Estancia Diurna de Mayores	650.000,00
233.762.02	Subv. Ayto. de Barlovento Obra Residencia de Mayores	300.000,00
233.762.03	Subv. Ayto. de Garafia Obra Residencia de Mayores	762.902,14

233.762.04	Subv. Ayto. de Breña Alta Obra Ampliación Residencia Discapaciad	500.000,00
233.762.05	Subv. Ayto. El Paso Obra Centro Estancia Diurna Mayores	915.960,85
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS:</b>		<b><u>5.000.000,00</u></b>

## II.- RECURSOS APORTADOS

### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
750.62	Aport. CCAA II Plan de Infraestructura Sociosanitaria La Palma	5.000.000,00
<b>TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO...</b>		<b><u>5.000.000,00</u></b>

#### *Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.*

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo de todo el ciclo económico.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera.

Procediendo a su análisis, y de acuerdo con las normas del S.E.C., el objetivo queda fijado en cero o positivo.

En la modificación presupuestaria que nos ocupa, se cumple el escenario de estabilidad, puesto que se produce dentro de las operaciones no financieras (Cap. 1 a 7 de ingresos – Cap. 1 a 7 de gastos), en concreto los capítulos 6 y 7 de gastos y 7 de ingresos, exactamente por idéntico importe total, cumpliéndose, por tanto, el objetivo cero.

Por último, se informa, asimismo, que la propuesta de generación de crédito que se tramita es conforme con la legislación aplicable.

Importa el presente Expediente la cantidad de **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €)**

S/C de La Palma, a 23 de enero de 2018.

**EL JEFE DE SERVICIO DE  
LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

**FISCALIZADO Y CONFORME  
EL INTERVENTOR ACCTAL.**

*Jorge Luis Lorenzo Hernández*

*Pedro Francisco Jaubert Lorenzo*



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE N° 1  
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE  
PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO DE 2017